"Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Corsan-Corvian, S.A. contar la tácita resolución de su petición de 18 de octubre de 2001, a que se refieren los presentes autos y en su virtud condenamos a la Junta de Extremadura a que abone a la U.T.E. CORVISAN la suma de 3.883,32 euros, más los intereses legales desde la interposición del presente recurso contencioso administrativo y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas".

Mérida a 8 de octubre de 2004.

La Consejera de Fomento,
LEONOR MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 856/2004, interpuesto por María Luisa Alonso Rodríguez a la Junta de Extremadura, sobre "Resolución de la Secretaría General de Educación, de 26 de marzo de 2004, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos".

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento Ordinario nº 856/2004, interpuesto por María Luisa Alonso Rodríguez a la Junta de Extremadura, sobre "Resolución de la Secretaría General de Educación, de 26 de marzo de 2004, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas y profesores de música y artes escénicas, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Tribunal, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de octubre de 2004.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1323, de 23 de septiembre de 2004, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 1474/2001.

En el recurso contencioso administrativo número 1474/2001, promovido por la Procuradora Dª María de los Ángeles Chamizo García, en nombre y representación del recurrente, D. Manuel Martínez Vázquez, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas por su hijo, Juan Manuel Martínez Vázquez, ampliándose el recurso posteriormente a la resolución de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, de fecha 31 de julio de 2003, que estimaba parcialmente las pretensiones indemnizatorias formuladas por el recurrente.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 1.323, de 23 de septiembre de 2004, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Chamizo García, en nombre y representación de Don Manuel Martínez Vázquez, contra la Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, de fecha 31 de julio de 2003, anulamos la misma exclusivamente en el pronunciamiento relativo a la indemnización fijada y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar al actor, además de la cantidad de 5.095,50 euros ya reconocida, el importe de 4.680 euros, más el interés legal de ambas cantidades desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa (7 de noviembre de 2000) hasta que se proceda a su abono al demandante. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas".

Mérida, a 20 de octubre de 2004.

El Secretario General de Educación,
ÁNGEL BENITO PARDO

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato correspondientes al curso académico 2003/2004.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2004 (D.O.E. de 11 de marzo de 2004), por la que se convocaban los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato correspondientes al curso 2003/2004, y de acuerdo con la propuesta definitiva realizada por la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros a la vista de las actas de callficación del Tribunal de Evaluación.

R E S U E L V O

Primero.- Conceder Premio Extraordinario en las modalidades de Bachillerato a los alumnos que se relacionan en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.- Para que se haga efectivo el pago del premio, cada alumno premiado deberá presentar en la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros (C/ Delgado Valencia, 6, 2ª, 06800 Mérida), dentro del plazo improrrogable de diez días naturales desde la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, documento original de "Altas de Terceros" correspondiente a una cuenta bancaria en la que el alumno sea titular, si éste es mayor de edad, o cotitular junto con el padre, la madre o el tutor, en el caso de no ser mayor de edad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de octubre de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO, CURSO ACADÉMICO 2003/2004

Apellidos	Nombre	Centro Educativo	Localidad del Centro
BARBERÁ ARANGÜENA	PABLO	IES PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO	CÁCERES
RODRÍGUEZ PÉREZ	IGNACIO	IES PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO	CÁCERES